JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2021 00623** 00

Se incorpora al expediente el memorial que antecede presentado, a través de correo electrónico del 10 de agosto de 2022, mediante el cual el Apoderado de la Demandada presenta escrito de subsanación de la contestación a la demanda.

Revisado el memorial en comento, la subsanación cumplió con los requisitos exigidos en la providencia del 3 de agosto de 2022, se procederá a tener en cuenta la misma

Ahora bien, ya que se presentó demanda de reconvención por el apoderado de la Demandada y la misma se admite por auto de esta misma fecha, una vez, se adelante el mencionado trámite se harán los pronunciamientos sobre la respuesta que se agrega.

Finalmente, la parte pasiva podrá consultar el expediente electrónico en el siguiente enlace 001-2021-00623, haciendo uso de los correos electrónicos indicados al Despacho (vanessacorellaor@gmail.com; mjuridica02@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1ce266f7e0f63ed2f5e3c9d775918de9aca1d6e267457d0add1b43bf736f6a**
Documento generado en 21/09/2022 03:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica